



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 018-2024-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **18 de Setiembre del 2024**, en la Estación de Orden del Día, referente al proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 011-2023-AL/CPB, QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN MASIVA DE LAS DECLARACIONES JURADAS TRIBUTARIAS, SUSPENSIÓN Y EL DESCARGO DE OFICIO DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES TRIBUTARIOS DE LA CIUDAD CAPITAL DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; las que, según el artículo 74º de la misma norma, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, debiéndose respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona.



Que, de conformidad con el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y modificatorias, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley; lo que se condice con lo previsto en la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF y sus normas modificatorias.



Que, actualmente se encuentra vigente la **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 011-2023-AL/CPB QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN MASIVA DE LAS DECLARACIONES JURADAS TRIBUTARIAS, SUSPENSIÓN Y EL DESCARGO DE OFICIO DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES TRIBUTARIOS DE LA CIUDAD CAPITAL DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**; del cual en su Artículo 4º se estableció los beneficios tributarios que todo contribuyente por la regularización y/o actualización voluntaria, podrá obtener de forma automática hasta un 5% de descuento en los arbitrios municipales del año 2023, adicionalmente de los beneficios tributarios que se encuentren vigentes a la fecha de su publicación mediante Ordenanza, debiendo cumplir lo ordenado en la presente. Dicho beneficio estaba vigente hasta el 31 de octubre del 2023.



Que, la presente ordenanza tiene por finalidad establecer que los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Barranca, efectúen la entregando información documental que sustente su registro, la misma que va obrar en su carpeta predial como contribuyente; de esta manera, la regularización voluntaria de la presentación de las declaraciones juradas de autoavalúo de su predio y/o vehículo, el uso de los mismos u otro dato que incida en la mayor determinación del impuesto predial, impuesto vehicular, arbitrios municipales en los ejercicios respectivos, le permitirá acceder a los beneficios tributarios



“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala Nº 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

vigentes y a la regularización de deudas tributarias pendientes de pago y de ser el caso, efectuar el descargo de oficio del registro predial y/o vehicular por parte la entidad, para el sinceramiento de las cuentas corrientes.

Que, de lo señalado líneas arriba los contribuyentes podrán acogerse adicionalmente a más beneficios tributarios, por la regularización y/o actualización voluntaria de datos vinculados a sus propiedades.

Que, cabe señalar que, en el caso de los logros obtenidos de la Ordenanza Municipal N° 011-2023-AL/CPB durante los ejercicios 2023 y 2024, ha permitido agilizar y simplificar los procedimientos de descargo de predios y cuenta corriente, obteniendo satisfacción por nuestros contribuyentes, por la forma inmediata de resolver, se ha logrado que paguen sus tributos a tiempo aprovechando los beneficios tributarios, así recaudar con resultados óptimos para el cumplimiento de la meta predial; sin embargo, aún contamos con un padrón de contribuyentes pendiente de regularizar sus obligaciones tributarias.

Que, en el marco de la conmemoración por el 40° aniversario de creación política de la provincia de Barranca, como gobierno local de rostro humano, es necesario a favor de los contribuyentes de la ciudad capital, con la finalidad de concientizar una cultura tributaria, y el fomento del desarrollo de una ciudad más limpia, segura y ordenada a través de la regularización de sus obligaciones tributarias, logrando la actualización de nuestra base de datos.

Que, por las razones señaladas, se ha considerado conveniente la incorporación de nuevos beneficios tributarios con la finalidad que una mayor cantidad de contribuyentes que tengan la voluntad y acceder a regularizar sus obligaciones tributarias.

Que, contando con el Informe N° 521-2024-SGAT-MPB, de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 084-2024-GR-MPB, de la Gerencia de Rentas, Informe N° 7490-2024/UC-MPB, de la Unidad de Contabilidad, Informe N° 088-2024-GR-MPB, de la Gerencia de Rentas, Informe N° 7636-2024/UC-MPB, de la Unidad de Contabilidad, Memorándum N° 11187-2024-OA-AGA-MPB, de la Gerencia de Administración, Memorándum N° 01798-2024-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0298-2024-UPOM-MPB, de la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, Memorándum N° 01817-2024-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 0303-2024-MPB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 1029-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, y Dictamen N° 004-2024-CRPE-MPB, de la Comisión de Rentas y Promoción empresarial del Concejo Provincial de Barranca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta; se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2023-AL/CPB, QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN MASIVA DE LAS DECLARACIONES JURADAS TRIBUTARIAS, SUSPENSIÓN Y EL DESCARGO DE OFICIO DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES TRIBUTARIOS DE LA CIUDAD CAPITAL DE LA PROVINCIA DE BARRANCA

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Av. Vala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO 1º.- OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto incorporar beneficios tributarios regulados en la ORDENANZA QUE INCORPORA BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LA ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2023-AL/CPB QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN MASIVA DE LAS DECLARACIONES JURADAS TRIBUTARIAS, SUSPENSIÓN Y EL DESCARGO DE OFICIO DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES TRIBUTARIOS DE LA CIUDAD CAPITAL DE LA PROVINCIA DE BARRANCA y; con la finalidad establecer que los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Barranca, efectúen la actualización voluntaria de su información tributaria, a través de medios documentarios que sustenten su registro; de esta manera, la regularización voluntaria de la presentación de las declaraciones juradas de autoavalúo de su predio y/o vehículo, le permitirá acceder a los beneficios tributarios vigentes y a la regularización de deudas tributarias pendientes de pago y de ser el caso, efectuar el descargo de oficio del registro predial y/o vehicular por parte la entidad, para el sinceramiento de las cuentas corrientes.



ARTÍCULO 2º.- INCORPORACION DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2023-AL/CPB

INCORPÓRESE los siguientes beneficios tributarios:

Todo contribuyente que realice la regularización y/o actualización voluntaria de sus registros tributarios, podrá obtener, los siguientes descuentos sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales del ejercicio 2024:

2.1. Hasta un 8%, a los predios que sean de uso exclusivo de casa-habitación.

2.2. Hasta un 5%, a los predios que no sean casa habitación y no superen una UIT

Cabe precisar que, los beneficios tributarios señalados en el presente artículo, serán otorgados adicionalmente a la ordenanza vigente al momento de su publicación, para lo cual deberán cumplir con los términos y condiciones señalados en la misma.



ARTICULO 3º.-VIGENCIA

ESTABLECER que los beneficios tributarios señalados en el ARTÍCULO 2º de la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación respectiva, hasta el 31 de octubre del 2024.



ARTÍCULO 4º.- CUMPLIMIENTO

ENCARGAR a Gerencia Municipal, y Secretaría General, el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal que correspondan; a la Gerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.



ARTÍCULO 5º.- DEROGACION DE NORMATIVAS

DEJAR sin efecto, cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.





**Municipalidad Provincial de
Barranca**

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

ARTÍCULO 6°.- DELEGACIÓN DE FACULTADES.

Facúltese al Alcalde a dictar, mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como para establecer su prórroga.

ARTÍCULO 7°.- PUBLICACION Y DIFUSION

ENCARGAR a Secretaría General la respectiva publicación en el Diario Judicial de mayor circulación, y a la Unidad de Estadísticas e Informática, su difusión a través del Portal institucional.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE.

Dado en la Casa Municipal, a los Diecinueve días del mes de Setiembre del año Dos Mil Veinticuatro.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
ABG. TRIZ SESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

